

INSTANCIA

Don/doña, vecino/a de,
 con domicilio en y código postal,
 mayor de edad, con documento nacional de identidad número y teléfono

Ante usted comparece y,

EXPONE

Que está enterado/a de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de técnico jurista de urbanismo mediante oposición libre, cuyas bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha

Que conoce y acepta en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria y reúne los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo establecidos en dichas bases y en la normativa vigente.

Que está en posesión de la titulación que le habilita para participar en el presente proceso de selección.

Por lo expuesto a usted,

SUPLICA

Tenga por presentada esta instancia (acompañada de los documentos que figuran en las bases), y, previos los trámites oportunos, se sirva incluir al solicitante como aspirante en la celebración de las pruebas selectivas objeto de la convocatoria anteriormente aludida para el puesto de técnico jurista de urbanismo.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS.

Ciempozuelos, a 29 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María de los Ángeles Herrera García.

(03/40.359/09)

CIEMPOZUELOS

OFERTAS DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid), de acuerdo con la oferta de empleo para el año 2009, aprobada por resolución de Alcaldía-Presidencia número 856/2009, de fecha 8 de mayo, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 12 de mayo de 2009, efectúa convocatoria pública para la provisión en propiedad como funcionario de carrera de una plaza de arquitecto superior correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, grupo A1, con un nivel 25 de complemento de destino.

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD,
 COMO FUNCIONARIO DE CARRERA,
 DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR
 MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE**

1. *Normas generales*

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para cubrir en el Ayuntamiento de Ciempozuelos, como personal de nuevo ingreso, una plaza de arquitecto superior correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A1, que figura en la Oferta de Empleo Público del año 2009 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 111, de 12 de mayo de 2009).

Considerando que la plaza aludida en el párrafo anterior ha quedado desierta tras el proceso selectivo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de agosto de 2006 y correspondiente a la Ofertas de Empleo Público de 2004 y 2005.

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

Las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las presentes bases así como por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de abril); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de abril); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de agosto); el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de junio), y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes, dentro del plazo de presentación de las solicitudes de participación:

- Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar quienes, no siendo españoles/as o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica

ca 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y en el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título oficial de arquitecto superior.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar, serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de personas aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempos y medios en las pruebas selectivas si las personas interesadas lo señalan en la solicitud de participación.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante todo el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Instancias y documentación

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia normalizada que les será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento, siendo a su vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID junto con las bases. A la instancia se acompañará la siguiente documentación compulsada:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Fotocopia de la titulación exigida o justificante de haberla solicitado con entrada en el registro del órgano competente, sin perjuicio de que sea necesaria la presentación posterior del original.
- Los aspirantes con minusvalía deberán aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente, con especificación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

Las solicitudes se dirigirán a la alcaldesa del Ayuntamiento de Ciempozuelos, debiendo indicar expresamente en la misma el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases que rigen el presente proceso.

4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldesa-presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes, así como los miembros del tribunal, publicándose en el tablón de anuncios municipal y un breve extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en un nuevo acuerdo por el que se aprobará la lista definitiva, publicándose en el tablón de anuncios municipal.

A los efectos de lo establecido en la presente base se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

5. Desarrollo de las pruebas selectivas

El sistema selectivo es el de oposición libre, basado en el temario adjunto en el anexo I.

El lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será publicado con la lista definitiva de admitidos y excluidos, y publicada reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal; en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El orden de actuación de los/las aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda de acuerdo con el sorteo público celebrado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El tribunal, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, conforme a lo siguiente:

Primer ejercicio: constará de una prueba de carácter eliminatorio que se puntuará de 0 a 6 puntos. La prueba consistirá en un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, relacionado con todo el temario, parte general y parte específica. Para la realización del cuestionario el aspirante dispondrá de un máximo de dos horas para su realización.

El tribunal, con carácter previo a la realización del ejercicio, establecerá el régimen de penalización de las respuestas erróneas, quedando facultado para la determinación del nivel preciso que habrá de corresponder con la puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio: también eliminatorio, consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de tres horas, de dos temas elegidos por el tribunal al azar de entre los temas que figuran en la parte específica (materias específicas). Este ejercicio se puntuará en su conjunto hasta un máximo de 6 puntos. El tribunal determinará el nivel preciso que habrá de corresponder para pasar al tercer ejercicio.

Tercer ejercicio: prueba práctica y eliminatoria, cuyo contenido determinará el tribunal, consistente en dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto y los temas de la parte específica (materias específicas). El tiempo máximo para desarrollar el ejercicio será de tres horas. Este ejercicio se puntuará de 0 a 8 puntos, debiendo obtener el aspirante una calificación mínima para superarlo que el tribunal determinará con carácter previo a la realización del ejercicio. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales que consideren oportunos para el desarrollo del tercer ejercicio.

6. Tribunal calificador

Composición: el tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: un funcionario de carrera que habrá de contar con titulación igual o equivalente a la exigida en la convocatoria.
- Vocales:
 - Tres funcionarios de carrera que habrán de contar con titulación igual o equivalente a la exigida en la convocatoria.
 - Un representante de la Comunidad de Madrid.
- Secretario: el secretario general del Ayuntamiento, o persona que le sustituya, con voz y sin voto.

El tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. El tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o especialistas que colaborarán en el ejercicio de su especiali-

dad, para todos o alguno de los ejercicios señalados, y serán nombrados miembros auxiliares del tribunal.

7. Calificación final y nombramiento

La calificación definitiva será determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios, elaborándose una lista en la que aparecerán los aspirantes ordenados por puntuación de mayor a menor. Esta lista se publicará en el tablón municipal de anuncios.

El tribunal señalará los aspirantes propuestos según el orden obtenido en la lista final de puntuaciones y elevará la lista y la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte, o documento equivalente para los no nacionales.
- Original y fotocopia debidamente compulsada del título exigido o su equivalente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si, previo requerimiento, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases y normativa de aplicación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En caso de que el candidato al que correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Tras el trámite anterior la Alcaldía-Presidencia resolverá el nombramiento. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde la notificación de la resolución, previo acto de acatamiento de la Constitución y resto de ordenamiento jurídico. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

8. Publicación en el tablón

Los listados de los aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en el tablón de anuncios municipal, y que contienen datos de carácter personal, se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad es la publicidad y transparencia de trámites derivados del proceso selectivo, en el ejercicio de las competencias de carácter público. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

A los efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la convocatoria.

9. Régimen de impugnaciones

Contra las presentes bases se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ambos plazos contados a

partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de anuncios municipal.

ANEXO I

TEMARIO

I. Parte general (materias comunes)

1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma. Derechos y deberes fundamentales. Los valores superiores en la Constitución.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica y de desarrollo.

4. La Unión Europea. Instituciones comunitarias. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

5. El Título Preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

6. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

7. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo.

8. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. La elaboración de las leyes. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

9. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

10. La Administración Pública en la Constitución.

11. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

12. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

13. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

15. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

16. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

17. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administra-

tivos: conciliación, mediación y arbitraje. La resolución: La "reformatio in peius".

18. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Las sentencias y recursos contra las mismas.

19. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

20. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

21. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

22. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

23. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

24. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

25. La organización municipal. El alcalde, los tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

26. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los bandos.

27. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

28. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Entidades Locales. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. El personal eventual. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

29. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos, objeto y ámbito. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

30. Deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

31. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la entidad pública empresarial local. El consorcio.

32. El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

II. Parte especial (materias específicas)

1. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Situaciones básicas del suelo en la legislación estatal en vigor. Régimen del suelo no urbanizable o rústico en la legislación autonómica de la Comunidad de Madrid. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

2. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

3. La intervención pública en el mercado inmobiliario: los patrimonios públicos del suelo y su evolución normativa en la legislación

estatal y autonómica, los derechos de superficie, los derechos de tanteo y retracto. Las parcelaciones y las reparcelaciones. Especial referencia a la legislación de la Comunidad de Madrid.

4. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. La concertación de la actuación pública. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Los planes supra-municipales. Especial referencia a la legislación de la Comunidad de Madrid.

5. Instrumentos de planeamiento general: los planes de ordenación municipal y los planes de delimitación del suelo urbano. Especial referencia a la legislación de la Comunidad de Madrid.

6. Planeamiento de desarrollo: los planes parciales, los catálogos de bienes y espacios protegidos y los estudios de detalle. Los planes especiales. Especial referencia a la legislación de la Comunidad de Madrid.

7. La documentación, elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes. Especial referencia a la legislación de la Comunidad de Madrid.

8. El derecho urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

9. El nuevo marco legislativo estatal: Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo. Modificaciones sobre la anterior Ley 6/1998, de 13 de abril.

10. La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: objeto y principios generales. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección. Planeamiento urbanístico: determinaciones legales y reglamentarias.

11. Ordenanzas municipales. Potestad de planeamiento. Instrumentos de planeamiento. Determinaciones estructurales, pormenorizadas, sobre las redes públicas, sobre la división y usos del suelo, sobre las edificaciones y aprovechamientos, sobre las zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

12. Planes de ordenación urbanística: actos preparatorios. Procedimientos de aprobación. Efectos, publicación y vigencia. Modificación y revisión de los planes.

13. Ejecución del planeamiento: disposiciones generales. Formas de gestión de la actividad pública. Presupuestos legales. Distribución equitativa de beneficios y cargas: equidistribución. Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la Comunidad en las plusvalías. Obras y cargas de urbanización. Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución.

14. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Otras formas de ejecución. La parcelación. Las calificaciones urbanísticas. Los proyectos de actuación especial.

15. Actos sujetos a intervención municipal. Contenido y alcance. Actos no precisados de proyecto técnico. Actos precisados de proyecto técnico. Intervención de usos. Intervención de los restantes actos sujetos a licencia urbanística. Competencia, procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas.

16. Ejecución sustitutoria en la construcción y edificación por incumplimiento de la función social de la propiedad. Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Disciplina urbanística: inspección. Protección de la legalidad. Infracciones urbanísticas y su sanción.

17. La ejecución del planeamiento. Los sistemas de ejecución pública de planes: cooperación, expropiación, ejecución forzosa.

18. La ejecución de los sistemas generales. Otras formas de ejecución del planeamiento. La conservación de obras y construcciones. Especial referencia a la legislación de la Comunidad de Madrid.

19. Esquema y descripción general del planeamiento general de Ciempozuelos.

20. Supuestos indemnizatorios en la legislación estatal y autonómica. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística. Supuestos de reversión y retasación, venta y sustitución forzosa.

21. El control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Las actividades sujetas a comunicación previa.

Las licencias urbanísticas. La inspección urbanística. Las órdenes de ejecución. Especial referencia a la legislación de la Comunidad de Madrid.

22. La disciplina territorial y urbanística I. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. La restauración de la ordenación territorial y urbanística. Las infracciones y sanciones urbanísticas. Especial referencia a la legislación de la Comunidad de Madrid.

23. La disciplina territorial y urbanística II. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas. Licencias disconformes sobrevenidamente con el planeamiento urbanístico. El restablecimiento de la legalidad.

24. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

25. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

26. La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo. El Plan de Vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

27. CTE. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

28. CTE. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. Terminología.

29. CTE Parte II. DB SI. Seguridad en caso de incendio. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios.

30. CTE Parte II. DB SU. Seguridad de utilización. Seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

31. CTE Parte II. DB HE. Ahorro de energía. Limitación de la demanda de energía.

32. CTE Parte II. DB HS. Salubridad. Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior.

33. CTE Parte II. DB HS. Salubridad. Suministro de agua. Evacuación de aguas.

34. CTE Parte II. DB HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.

35. CTE Parte II. DB SE-AE. Seguridad estructural-acciones en la edificación.

36. CTE Parte II. DB SE-A. Seguridad estructural-acero. Durabilidad. Materiales. Ejecución.

37. CTE Parte II. DB SE-C. Seguridad estructural-cimientos. Cimentaciones directas. Cimentaciones profundas. Elementos de contención.

38. CTE Parte II. DB SE-C. Seguridad estructural-cimientos. Acondicionamiento del terreno. Mejora o refuerzo del terreno. Anclajes al terreno.

39. CTE Parte II. DB SE-F. Seguridad estructural-fábrica. Durabilidad. Materiales. Soluciones constructivas. Ejecución.

40. CTE Parte II. DB SE-M. Seguridad estructural-madera. Durabilidad. Materiales. Sistemas estructurales de madera y productos derivados. Ejecución.

41. Estructuras de hormigón. Condiciones técnicas. Especial referencia a la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

42. Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Exigencias técnicas. Especial referencia al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE-07).

43. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Exigencias técnicas. Especial referencia al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RBT-02).

44. Reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.

45. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD 2267/2004).

46. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Normas generales. Especial referencia al contrato de obras.

47. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas generales. Procedimientos de contratación.

48. El contrato de obras. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

49. El patrimonio inmobiliario protegido. Bienes de interés cultural. Elementos y conjuntos catalogados. Catálogos regionales y municipales. Funciones y competencias municipales en la protección del patrimonio.

50. Reconocimiento de edificios. Patología estructural. Estados de ruina. Indicadores y medidas de seguridad. Sistemas de apeo.

51. El proyecto de rehabilitación. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural.

52. Tratamiento de urbanización de espacios I. Plazas y espacios públicos. Criterios de intervención. Adecuación ambiental, cultural y de accesibilidad. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento. Consideraciones de eficiencia.

53. Tratamiento de urbanización de espacios II. Red viaria y alumbrado público. Criterios de intervención. Adecuación ambiental, cultural y de accesibilidad. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento. Consideraciones de eficiencia.

54. Tratamiento de urbanización de espacios III. Áreas ajardinadas y arbolado urbano. Criterios de intervención. Adecuación ambiental, cultural y de accesibilidad. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento. Consideraciones de eficiencia.

55. Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

56. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Coordinadores en materia de seguridad y salud. Obligaciones y derechos de los intervinientes durante la ejecución de la obra. Libro de incidencias. Paralización de los trabajos.

57. Ley de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.

58. Empresas constructoras y empresas inmobiliarias, esquemas de organización y del funcionamiento. Su financiación. La calidad en la industria de la construcción y su control.

59. Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Diagrama de Gantt. Sistemas Pert tiempos y probabilidad del cumplimiento de las previsiones. Sistemas Pert-costes.

60. Plan de una obra. Determinación de las necesidades de mano de obra, de materiales y de maquinaria y medios auxiliares. Técnicas de amortización y de valoración de costes de uso y mantenimiento. Ejecución de una obra. Funciones de dirección y control.

61. Base de datos catastral. Informatización de los Catastros rústico y urbano. El sistema de información catastral. Coordinación con otras Administraciones. Plan de objetivos y de actuaciones del catastro. Actuaciones formativas. Protección de datos de carácter personal. Actuaciones de procedimiento.

62. Valoración catastral. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación.

63. Valoración de las construcciones en el procedimiento de valoración catastral. Criterios. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar. Coeficientes correctores de la suma del valor del suelo y de la construcción. El valor catastral. Aptitud de los inmuebles. La doble vía de valoración. Comprobación de las valoraciones. Revisiones posteriores.

64. El sistema de información geográfica. Concepto y clases. El sistema de información geográfica y catastral: características y usos. Editor gráfico. Gestión de documentos FX-CC.

65. Sistema de actualización de cartografía digital urbana. La actualización del parcelario del parcelario catastral. Agregaciones y segregaciones de parcelas.

66. Programas informático Autocad, Photoshop, 3D Studio, informática de gestión. Presto.

67. Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos: disposiciones de carácter general. Régimen general del suelo. Desarrollo y ejecución del Plan General.

68. Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos: normas de usos. Normas generales de edificación. Normas generales de urbanización. Normas generales de protección.

69. Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos: normas particulares para el suelo no urbanizable de protección. Suelo urbano. Suelo urbanizable.

70. Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos: ordenanzas en suelo urbano. Fichas urbanísticas y catálogo de elementos protegidos.

71. Normas subsidiarias vigentes en el municipio de Ciempozuelos.

72. Las ordenanzas fiscales en el municipio de Ciempozuelos con especial relevancia en la actividad urbanizadora y de la edificación. Aspectos generales.

73. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

74. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El inventario.

75. Normativa Medioambiental Estatal y Normativa Medioambiental de la Comunidad de Madrid con especial incidencia en el municipio de Ciempozuelos.

INSTANCIA

Don/doña, vecino/a de,
con domicilio en y código postal
mayor de edad, con documento nacional de identidad número y teléfono

Ante usted comparece y,

EXPONE

Que está enterado/a de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de arquitecto/a superior mediante oposición libre, cuyas bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha

Que conoce y acepta en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria y reúne los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo establecidos en dichas bases y en la normativa vigente.

Que está en posesión de la titulación que le habilita para participar en el presente proceso de selección.

Por lo expuesto a usted,

SUPLICA

Tenga por presentada esta instancia (acompañada de los documentos que figuran en las bases), y, previos los trámites oportunos, se sirva incluir al solicitante como aspirante en la celebración de las pruebas selectivas objeto de la convocatoria anteriormente aludida para el puesto de arquitecto superior.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS.

Ciempozuelos, a 29 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María de los Ángeles Herrera García.

(03/40.360/09)

CIEMPOZUELOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por un período de veinte días el contenido íntegro del expediente sujeto al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se indica, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dicha actividad podrá a la vista de estos formular mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los registros generales de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de sus intereses.

Expediente 75 de 2009, incoado a instancias de "Acinesgon Madrid, Sociedad Limitada", para actividad de almacén de planchas de acero inoxidable, en la calle Castaño, número 1, polígono industrial "La Sendilla".

Ciempozuelos, a 21 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidente, María Ángeles Herrera García.

(02/12.704/09)

CIEMPOZUELOS

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de pavimentación y remodelación de la plaza de la Constitución, de Ciempozuelos, mediante la modalidad de